Que es ô fuere, segun y como q. dho. se previene
para que enterado este de las Pretensiones
del Concejo Vd. algunos Particulares, excepcio-
ne y diga lo que se le ôfreciere sobre ello en nre.
del Comun de Vecinos que representa q.
Por este medio ôbiar algunos daños e in-
Combenientes que se suelen experimentar
y en esta Residencia se an experimentado =

23 E Que respecto de que q. los Papeles y quentas
Pertenecientes al Concejo de esta Villa
que se an bisto y reconocido se an encontra-
do muchos excesos, en la conducion de los
Reos q. de ôrden de S. M. (q. D. g.) se remi-
ten por transitos a la plaza de Oran para
su real servicio; se a reconocido mucho
exceso en las libranzas de Mar.s q. de los Pro-
pios de este Concejo se an dado a los Comisa-
rios y Guardas que han conducido dhos Reos
Pues a unos se les an dado veinte R.s a
otros quince y al que menos doze, cuia
Conducion debia ser q. carga comun, en con-
sideracion de la costumbre introducida
sobre ello, y que en adelante no se experi-
menten semexantes excesos y gastos de que
resultan los empeños y atrasos con que
se allan estos Propios y Rentas del Concejo
que en adelante solo se puedan librar
para la conducion de qualquier Reo al
Comisario que le conduxere ôcho R.s y de
ellos pague el Bagaxe y si alguna Guarda
ô guardas necesitare; y si fueren dos los
Reos doze R.s V.n y si fueren tres diez y seys R.s